


PROY-NOM-167-SEMARNAT LÍMITES EMISIONES DE VEHÍCULOS - DOF 04/07/23

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó en el DOF el **proyecto de modificación a la NOM-167-SEMARNAT-2017, la cual pasa a ser PROY-NOM-167-SEMARNAT-2023, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos** que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala:

 [Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM- 167-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-167-SEMARNAT-2023, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.](#)

El presente proyecto:

- ✓ **Modifica los límites máximos permisibles de emisión para los NOx en el método dinámico de evaluación, incrementándose de 250 ppm a 700 ppm para los vehículos año-modelo 2006 y posteriores**, debido a que algunos de los vehículos no logran una medición menor a 250 ppm, por lo que derivado de un análisis realizado a los datos arrojados en la evaluación de las emisiones, se estableció que el valor apropiado para los límites máximos permisibles de NOx fuera de 700 ppm a fin de proteger los derechos de los propietarios o poseedores de los vehículos, al evitar exigirles el cumplimiento de límites de NOx que aún con buen mantenimiento adecuado no son alcanzables.
- ✓ Establece **límites Máximos Permisibles** de emisión de contaminantes provenientes del escape de los **vehículos** en los métodos de prueba Dinámica y Estática que usan **gas natural**.
- ✓ **Elimina el Centro de Datos de la Secretaría**, el cual no ha sido implementado.
- ✓ Estipula que las **entidades federativas de la Megalópolis**, así como a la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, entreguen un reporte semestral y una base de datos a la SEMARNAT** para evaluar la aplicación de la norma.
- ✓ **Establece la información de las evaluaciones de los vehículos que debe registrarse en las bases de datos.**

- ✓ Define el **catálogo vehicular único, homogéneo y armonizado, respecto a los datos que debe contener y que abarca todos los aspectos necesarios para la aplicación técnica de los métodos de pruebas** estática, dinámica, de opacidad y Sistema de Diagnóstico a Bordo.

Este proyecto de NOM **se publica para consulta pública, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el DOF, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, ubicado en Ejército Nacional número 223, Piso 16, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México, o al correo electrónico manuel.flores@semarnat.gob.mx

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.